



**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 16**

Guadalajara, Jalisco, a tres de agosto de dos mil veinte.

La Secretaria de Acuerdos con fundamento en lo que dispone la fracción I del artículo 22 de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, da cuenta a la Magistrada Titular, con el contenido de la información publicada en la página oficial de internet, proveniente de la Secretaría de Salud, <https://covid19.sinave.gob.mx>, en la que se determina que el **semáforo epidemiológico en el Estado de Jalisco se encuentra en color rojo, es decir en el nivel de máxima alerta.- CONSTE.**

Visto lo de cuenta, **el Tribunal ACUERDA:**

PRIMERO. A) Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27 fracción XIX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, fracción II, 3 y 5 de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios; 1, 65, 66 y 67 del Reglamento Interior de los Tribunales Agrarios, 365 y 367 del supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles; al igual que en lo previsto en los Acuerdos Generales números 4/2020, 5/2020, 6/2020, 8/2020 y 9/2020, emitidos por el Pleno del Tribunal Superior Agrario, al igual que el Acuerdo General 7/2020 y su anexo que establece los Lineamientos Generales de Trabajo y Protocolo de Salud e Higiene de los Tribunales Agrarios, aprobado por dicho tribunal superior, con motivo de la pandemia causada por el Coronavirus COVID-19, acuerdo últimamente mencionado mediante el cual se faculta a los Magistrados titulares o responsables en los Tribunales Unitarios para realizar seguimiento a los cambios que ocurran en el semáforo epidemiológico nacional y con base en ello emitir las determinaciones para salvaguardar la salud de las partes, sus representantes o asesores y los servidores públicos adscritos y; **B)** Que el Tribunal Unitario Agrario del Distrito 16, reanudó sus actividades sin atención al público el pasado veintidós de junio del presente año, sin que transcurrieran plazos ni términos, sino hasta el día primero de julio del año en curso, fecha en la que se reanudaron las actividades jurisdiccionales dentro de la nueva normalidad y hasta el quince de julio del año que transcurre, ya que del dieciséis de dicho mes y hasta el día dos de agosto del dos mil veinte, el personal del tribunal gozó del primer periodo vacacional, autorizado por el acuerdo 1/2020, emitido por el Tribunal Superior Agrario, sin embargo, atendiendo a que como ya se especificó líneas arriba, el semáforo epidemiológico nacional ubica en la semana que transcurre al Estado de Jalisco en color rojo, es decir en el nivel de máxima alerta, por lo que además conforme a lo previsto por el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos a efecto de salvaguardar el derecho humano a la salud del personal y usuarios de este unitario, **SE**

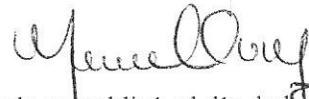
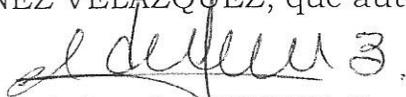
ACUERDA extender la suspensión de las actividades jurisdiccionales en éste Tribunal Unitario Agrario Distrito 16, del día de la fecha, tres y hasta siete ambos de agosto de dos mil veinte, como consecuencia, en el periodo antes señalado no correrán plazos ni términos.

SEGUNDO.- Lo anterior, con independencia de que se cómo lo establecen los acuerdos antes mencionados emitidos por el Tribunal Superior Agrario, los funcionarios del tribunal continuaran desarrollando las actividades propias de su encargo conforme a dichos lineamientos.

TERCERO.-De igual manera, se hace del conocimiento al Tribunal Superior Agrario, a los servidores públicos de este Tribunal y Público en General, que, dependiendo del semáforo epidemiológico de cada viernes, se informara lo conducente respecto de algún cambio para el levantamiento de suspensión de labores y la apertura del Servicio al Público.

CUARTO.- Comuníquese mediante oficio el presente acuerdo al Pleno del Tribunal Superior Agrario para su conocimiento y publicación en la página web de los Tribunales Agrarios; así como a los Tribunales Colegiados de Circuito y Juzgados de Distrito correspondientes, fíjese una copia en la puerta de las instalaciones y estrados de este Tribunal, para los efectos legales conducentes.

Así lo proveyó y firma la Doctora IMELDA CARLOS BASURTO, Magistrada Titular del Tribunal Unitario Agrario Distrito 16, actuando con la Secretaria de Acuerdos, Licenciada MANUELA MIRELLA MARTINEZ VELAZQUEZ, que autoriza y da fe.



La Secretaria de Acuerdos **CERTIFICA:** Que el auto que antecede se publicó el día de la fecha, en la lista de acuerdos de la página de internet http://www.tribunalesunitarios.gob.mx/página_tsa/index_buscadof.acuerdos.cfm, visible al día siguiente de la fecha de su publicación. **CONSTE.**-